

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

N° 00182-2025-GSF-OSITRAN**Lima, 06 de noviembre de 2025****EMPRESA PRESTADORA** : Concesionaria IIRSA NORTE S.A.**MATERIA** : Suspensión de Obligaciones**VISTOS:**

Las Cartas N° 16070-CINSA-OSITRAN y N° 16114-CINSA-OSITRAN, presentadas con fechas 09 y 17 de octubre de 2025, respectivamente, de la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A. y el Informe N° 07250-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 06 de noviembre de 2025 de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio del 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA” (“el Contrato de Concesión”), entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (“el Concedente”), y la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A. (“el Concesionario”);

Que, la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión regula las causales de Suspensión de Obligaciones, señalando que el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes contempladas en el mismo no será considerado como causa imputable de incumplimiento, durante el tiempo y mientras que tal incumplimiento sea causado, entre otros, por fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo definido por el Contrato de Concesión y el Código Civil Peruano;

Que, asimismo, la Cláusula 15.2 del Contrato de Concesión estipula que el Regulador se pronunciará mediante resolución debidamente motivada respecto de la solicitud de suspensión de las obligaciones que presente cualquiera de las Partes;

Que, con Cartas N° 16070-CINSA-OSITRAN y N° 16114-CINSA-OSITRAN, presentadas con fechas 09 y 17 de octubre de 2025, respectivamente, el Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección XV del Contrato de Concesión, solicitó se declare la Suspensión de las Obligaciones estipuladas en las Secciones VII y VIII y el Anexo I del Contrato de Concesión, referidas a las labores de conservación de la infraestructura de acuerdo con el Apéndice 3 del referido anexo, servicios de emergencia y auxilio mecánico y grúa y brindar transitabilidad parcial y total en el plazo máximo de 6 y 24 horas, respectivamente, del 06 al 10 de octubre de 2025, en el sector

del km 147+200 del Tramo 04: Corral Quemado – Dv. Olmos, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debido a la restricción de la transitabilidad por parte de ronderos y pobladores de la zona, quienes reclaman la culminación de los tramos pendientes de la carretera Longitudinal de la Sierra, además de acciones firmes contra la minería ilegal y la delincuencia, colocando piquetes en el referido sector;

Que, el Concesionario ha acreditado la causal de fuerza mayor invocada y que esta ha ocasionado el incumplimiento de las obligaciones solicitadas, durante el periodo comprendido entre el 06 y el 10 de octubre de 2025. Se debe precisar que, se consideran afectadas las obligaciones relacionadas con el Apéndice 3 del Anexo I del Contrato de Concesión, referidas al cumplimiento de los niveles de servicio de Calzada, Berma y Drenaje, sin embargo, no se incluyen los niveles de servicio referidos a la Seguridad Vial, en razón a que no figura en el citado apéndice;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 07250-2025-JCRV-GSF-OSITRAN del 06 de noviembre de 2025 de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, el cual se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución; y, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar procedente y con eficacia anticipada la suspensión de obligaciones solicitada por la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A., conforme al siguiente detalle:

Tramo	Sector (km)	Período	Cláusulas del Contrato de Concesión	Obligaciones suspendidas
Tramo 06: Corral Quemado – Dv. Olmos	Km 147+200	Desde las 00:30 horas del 06/10/2025 hasta las 06:00 horas del 10/10/2025	i) Literal b) de la Cláusula 8.12 de la Sección VIII: Servicios Obligatorios ii) Numeral 7.22 de la Sección 3 del Capítulo 7 del Anexo I iii) Sección VII concordada con el Apéndice 3 del Anexo I (modificado por la Primera Adenda)	• Servicios de Emergencia de Auxilio Mecánico y Grúa • Brindar transitabilidad parcial en un plazo no mayor a seis (6) horas o transitabilidad plena en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas • Calzada, Berma y Drenaje

Artículo 2°.- Declarar improcedente la solicitud de suspensión de obligaciones solicitada por la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A., respecto a la obligación relacionada con el cumplimiento de los niveles de servicio referidos a la Seguridad Vial, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe N° 07250-2025-JCRV-GSF-OSITRAN.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, así como el Informe N° 07250-2025-JCRV-GSF-OSITRAN, a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 4°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente de Supervisión y Fiscalización
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ

Jefe de Contratos de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

MIGUEL ANGEL CABRERA CARRILLO

Supervisor de Operaciones (e)
Jefatura de Contratos de la Red Vial
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

GIULIANA CASTILLO ORMEÑO

Especialista Legal
Jefatura de Contratos de la Red Vial
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2025156165